

PREGUNTAS HECHAS FRECUENTEMENTE

SOBRE EL PLAN DE CONSERVACIÓN DEL DELTA DE LA BAHÍA LA REVISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL PERMISO DE ENTRADA TEMPORAL

¿CUÁL ES EL PLAN DE CONSERVACIÓN DEL DELTA DE LA BAHÍA?

El Plan de Conservación del Delta de la Bahía (BDCP, por sus siglas en inglés) es una empresa única iniciado y financiado por las agencias de agua públicas con la participación activa de las organizaciones ambientales, agencias estatales y federales de pesca, y otras organizaciones locales y estatales -todas las cuales están profundamente envueltas a largo plazo de la sostenibilidad del Delta de Sacramento-San Joaquín (Delta). El objetivo de los participantes del BDCP es formular un plan que en última instancia, podría ser aprobado por agencias reguladoras como un Plan de Conservación de Hábitat bajo la ley federal y un Plan Natural de Conservación de la Comunidad bajo la ley estatal.

¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DEL BDCP?

El propósito del BDCP es proporcionar la recuperación de especies en peligro de extinción y sensibles y sus hábitats en el Delta de una manera que también protegerá y restaurará la fiabilidad del suministro de agua. El BDCP hará lo siguiente:

- ▶ Identificar e implementar estrategias de conservación para mejorar el estado general de salud ecológica del Delta;
- ▶ Identificar e implementar formas ecológicamente amistosas para mover el agua dulce a través de y / o alrededor del Delta;
- ▶ Dirigir otros factores de estrés, incluyendo los contaminantes tóxicos, las especies invasoras, y deterioro de la calidad del agua; y
- ▶ Proporcionar un marco y financiación para ejecutar el plan con el tiempo.

¿POR QUÉ EL BDCP NECESITA UN EIR / EIS?

Las leyes estatales y federales requieren el desarrollo de un Informe de Impacto Ambiental (EIR), bajo el Acta de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés) y la Declaración de Impacto Ambiental (EIS, por sus siglas en inglés) bajo la Política de la Ley Nacional del Medio Ambiente (NEPA, por sus siglas en inglés) - la contraparte federal para CEQA - para evaluar los impactos ambientales de los proyectos propuestos. Los planes de conservación, a pesar de que están destinados a ser útiles para el medio ambiente, pueden tener ciertos efectos adversos que deben ser evaluados.

¿QUIÉN ESTA PREPARANDO EL BDCP EIR/ EIS?

El BDCP EIR/EIS está siendo desarrollado por varias agencias del estado y federales- el Departamento de Recursos Hidráulicos (DWR, por sus siglas en inglés), la Agencia de Reclamación, la Agencia de la Fauna y Pesca de EE.UU., y el Servicio Nacional de Pesca Marina de EE.UU.

¿CÓMO PODRÍAN SER IMPACTADOS LOS PROPIETARIOS DE TIERRAS POR LOS ESTUDIOS DE CAMPO?

Agencias principales investigarán información existente y realizarán estudios de campo entre la región del Delta para recoger datos ambientales y de ingeniería para apoyar la preparación de un profundo y preciso EIR/EIS y las actividades preliminares de ingeniería. Cuando la información existente no sea suficiente, los propietarios individuales pueden ser contactados por representantes del Estado procurando la aprobación para entrar en parcelas privadas para obtener información adicional. El acceso temporal a las parcelas privadas se buscará a través de un Permiso de Entrada Temporal (TEP, por sus siglas en inglés).

¿QUÉ ES UN PERMISO TEMPORAL DE ENTRADA?

Un TEP es un acuerdo entre el Estado de California y un propietario individual. Los TEPs le conceden al equipo de campo acceso temporal a la propiedad privada a fin de que los estudios puedan llevarse a cabo.

¿CON QUÉ FRECUENCIA NECESITARÁN USTEDES EL ACCESO A MI PROPIEDAD?

Varios factores afectarán las veces que cada propiedad tendrá que ser estudiada. Se prevé que el acceso a las parcelas individuales se necesitará sólo periódicamente durante el plazo de tiempo que se indique en el TEP. Por ejemplo, alguna vida silvestre en la región pueden ser habitantes estacionales que requieren un estudio en tiempo específico del año. El acceso sólo se puede exigir en estos momentos para hacer frente a estas necesidades especiales. Los propietarios serán notificados antes de cada visita. Póngase en contacto con Cheryl Allen al (866) 688-3227 con preguntas específicamente relacionadas con su propiedad.

¿VOY A SER INDEMNIZADO SI MI PROPIEDAD ES DAÑADA DURANTE ESTOS ESTUDIOS?

Los propietarios serán compensados razonablemente por los daños causados por los estudios relacionados con el TEP. Si por alguna razón se daña una propiedad a resultado de los estudios relacionados con el TEP, el DWR trabajará con el propietario para evaluar y resolver el problema.

¿QUÉ SUCEDE SI NO FIRMO EL TEP?

En última instancia, la decisión de firmar el TEP es suya. Después de tomar algún tiempo para revisar el TEP, el personal de DWR quiere responder a sus preguntas y discutir sus preocupaciones en una reunión uno a uno. Si bien existe un proceso legal para lograr el acceso a su propiedad ya que usted decida no firmar el TEP, el DWR prefiere llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para ambas partes. El DWR se ha comprometido a responder a sus preguntas y trabajar para resolver sus dudas. Para obtener más información sobre el proceso del TEP, póngase en contacto con Cheryl Allen al (866) 688-3227.

¿QUÉ PASA SI USTEDES ENCUENTRAN ESPECIES PROTEGIDAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN MI TERRENO?

Si el personal de encuesta observa especies en peligro de extinción en su terreno, esa observación será reportada en la Base de Datos de Diversidad Natural. La ubicación de la especie no se registra en la base de datos por número de parcela y sólo ciertas personas tienen acceso a esta información. Existen diferentes requisitos de información en virtud de permisos estatales y federales, dependiendo de la especie y circunstancias.

¿SE PUEDE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD Y PROVEER ANONIMATO CON LA INFORMACIÓN QUE ENCUENTREN EN MI PROPIEDAD?

La información obtenida de su propiedad se mantendrá en forma confidencial. Si se recibe una solicitud para revelar información privada, el Estado protegerá su información de no ser revelada con la máxima medida permitida por la ley existente.

¿LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN MI PROPIEDAD SERÁN PUESTOS A MI DISPOSICIÓN?

Sobre solicitud por escrito los datos específicos de la propiedad se proporcionarán al propietario del terreno de cuya propiedad se obtuvo la información. Todas las solicitudes deben hacerse por escrito dentro de 30 días a partir de los estudios de campo realizados.

Las solicitudes por escrito deben enviarse a la siguiente dirección:

Departamento de Recursos Hidráulicos de California

Atención: Cheryl Allen
1416 Ninth Street, P.O. Box 942836
Sacramento, CA 94236-0001

Para más información, visite
www.baydeltaconservationplan.com